

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 707 - 2011/GRP-CR

Piura, 28 JUNIO 2011

VISTO:

-La HRYC N° 25374 de fecha 23 de junio de 2011, presentada por Sergio Ismael Vílchez Girón, solicitando vacancia de señor Consejero Regional José Neira Arisméndiz por Nepotismo que deviene en grave incapacidad moral para el ejercicio del cargo.

-La HRYC N° 25536 de fecha 24 de junio de 2011, presentada por Sergio Ismael Vílchez Girón, ampliando solicitud de vacancia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 23 de junio de 2011 el señor Sergio Ismael Vílchez Girón, a través de la Hoja de Registro y Control N° 25374, solicita la vacancia de Consejero Regional José Neira Arisméndiz por Nepotismo presuntamente por haber coaccionado a diferentes funcionarios con la finalidad de que se contrate laboralmente a su sobrina Lizeth Roxana Neyra en la Dirección de Estudios y Proyectos; luego con Hoja de Registro y Control N° 25536 del 24 de junio de 2011, se presenta ampliación de la solicitud de vacancia;

Que, el artículo 15° literal k. de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece como atribución del Consejo Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el artículo 16° literal b. dispone como derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales, el fiscalizar los actos de los órganos de dirección y Administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 06 – 2011, celebrada el día 28 de junio del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la Comisión de Fiscalización, para que en el plazo de veinte (20) días emita informe sobre la solicitud de vacancia presentada por Sergio Ismael Vílchez Girón, contra el Consejero Regional Sr. José Alfonso Neira Arisméndiz.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL